

Señores asistentes: D^a Felisa Barbarin Amézqueta, D. Angel M^a Sendón Martínez, D. Jesús Artiz Segura, D. José Luis Zalduendo Ursúa, D. Rafael Troncoso Alvarez, D. Juan José Sáinz Munárriz, D. Raúl Vidaurre Amatria, D^a Cristina Martínez Aguinaga. Secretario D. J. Miguel Vicente Sánchez.

En Ayegui a **dieciséis de septiembre de dos mil ocho**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Artiz Segura y asistiendo los señores Concejales que al principio se relacionan, se constituyó en la Casa Municipal el Ayuntamiento de la localidad, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Se abrió el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, adoptando a continuación los siguientes acuerdos dentro del orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 29 de agosto de 2008.

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, el día 29 de agosto de 2.008.

En relación con dicha acta, D. Jesús Artiz hace constar:

En nombre de Candidatura Independiente Irache, proponemos aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto con las siguientes rectificaciones que solicitamos se sometan a votación:

1º Eliminar las opiniones vertidas por la concejal ausente D^a Cristina Martínez Aguinaga a través del escrito que aportó el Concejal Juanjo Sáinz atendiendo a los dos informes del Letrado Asesor del Ayuntamiento y desatendiendo el informe del Sr. Secretario.

2º Anular los folios de papel timbrado afectados por la rectificación aprobada y transcribir el acta a otros nuevos.

Así mismo queremos manifestar nuestra extrañeza por cuanto que no consta en el acta la petición de informe que en dicha sesión hicimos al Sr. Secretario así como la falta de concreción del acta en unos casos, o el exceso en otros.

Por el Sr. Secretario se aclara que en la sesión citada no se adoptó acuerdo de que se emitiera el informe citado, por lo que no consta en acta.

Acto seguido se da lectura a los siguientes informes:

Emitido por D. Juan José Garde:

INFORME SOBRE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Con fecha 2 de Septiembre me solicitan informe sobre la legalidad de que las observaciones al acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, pueden formularse por un Concejal en nombre de otro, dado que la imposibilidad del ausente de asistir a la sesión le impiden realizarlas personalmente.

Con relación a ese tema será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/1986) que dice lo siguiente: "Las sesiones comenzarán

preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los errores materiales o de hecho.”

Por tanto en lo dispuesto por el ROF no se regula la posibilidad de que un concejal ausente realice observaciones al Acta, se trata de una laguna legal porque es imposible que las leyes contemplen la multiplicidad de supuestos posibles en el desarrollo de un Pleno Municipal

Por tanto se debería de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 99.5 del ROF de las Corporaciones Locales que establece que el voto de los Concejales y sus funciones como tal son personales e indelegables. Por tanto también será indelegable la participación en el Pleno para cuestiones realizadas con las atribuciones que las leyes señalan para los Concejales, que sólo podrán desarrollarse con la asistencia presencial.

Este informe se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Ayegui a 11 de Septiembre de 2008

Emitido por el Sr. Secretario:

INFORME SOBRE PUNTO 1.- DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2008

En la sesión celebrada con fecha 28 de agosto de 2008, en el punto 1.- **Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 24 de julio de 2008**, por parte del Concejal D. Juan José Sáinz, se manifestó que la Concejala D^a Cristina Martínez, no podía asistir a la sesión, y aportó en su nombre el siguiente escrito: “D^a Cristina Martínez expone:

Que al leer el acta, puede crear confusión, y quisiera aclarar que yo en ningún momento me he quejado de no salir en las fotos publicadas en la revista El Rebote. Si no que, no me parece apropiado el uso partidista y demagógico que hace la Coalición Independiente Irache de dicha publicación, siendo costeada con dinero público.”

En relación con la posibilidad de que un Concejal aporte un escrito de observaciones al acta de la sesión anterior, en nombre de otro Corporativo, por parte del suscribiente se informa:

El artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales establece que: “Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los errores materiales o de hecho.”

Examinado el citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás textos legales de aplicación, entiendo no se regula en los mismos la forma en que deben realizarse las observaciones si las hubiera por parte de los Concejales, en caso de ausencia en la siguiente sesión.

En opinión del Secretario que suscribe el presente informe, el hecho informado se ajusta a la legalidad, ya que el Concejal ausente, formula una observación al acta de la sesión anterior, en la que sí estuvo presente.

Se emite el presente, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Ayegui a 16 de Septiembre de 2008

El Secretario

Emitido por D. Juan José Garde:

INFORME SOBRE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Con fecha 16 de Septiembre me solicitan informe sobre la contradicción existente entre el informe del Secretario Municipal, Don José Miguel Vicente Sánchez (de fecha 16 de septiembre) y el mío propio (de fecha 11 de septiembre) sobre la realización de observaciones al acta de la sesión anterior por un Concejales ausente.

Con relación a este asunto cabría decir dos cosas:

1º.- El derecho no es una ciencia exacta y pueden existir argumentos para defender una cosa y la contraria, siendo legítimos todos los fundamentos jurídicos basados en las leyes.

2º.- Me ratifico no obstante lo anterior, en el contenido de mi informe de fecha 11 de Septiembre de 2008, dado que como señala el artículo 99.5 del ROF de las Corporaciones Locales el voto de los Concejales es indelegable y por analogía todas sus funciones como tal son personales e indelegables.

Sostener lo contrario, es decir que un concejal si puede delegar sus funciones, convertiría los plenos en un auténtico caos, dado que los concejales ausentes podrían intervenir por escrito en cualquier punto del orden del día, dando su opinión aunque no pudiesen votar. Además no existiría manera de garantizar la veracidad de lo dicho, dado que el interesado no iba a estar presente.

La presencia de un concejal en los Plenos es tan importante que la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 75 la obligatoriedad de asistir a las sesiones salvo causa justificada. Además establece sanciones económicas para las ausencias no justificadas a los Plenos. Si para la Ley es tan importante que los concejales acudan a los Plenos es sencilla y llanamente porque si están ausentes no pueden participar de ninguna manera, siendo la participación de los Corporativos en las decisiones lo que trata de salvaguardar la legislación vigente.

Este informe se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Ayegui a 16 de Septiembre de 2008

Por el Sr. Secretario se informa del contenido el artículo 99.5 del R.O.F. que establece que "el voto de los Concejales es personal e indelegable", y en su opinión, una rectificación del acta anterior no es un voto.

D. José Luis Zalduendo, expresa su opinión en el sentido de que si el voto es indelegable, también deben serlo las funciones como concejal.

Tras realizarse comentarios por diversos asistentes, sobre el contenido de los informes emitidos, por el Sr. Secretario se informa del contenido del artículo 109 del R.O.F. al que da lectura, manifestando que considera que el acta se ha redactado conforme a lo establecido en el artículo citado.

Acto seguido se somete a votación la propuesta formulada por Candidatura Independiente Irache, que a petición de D. Jesús Artiz se realiza de forma nominal, con el siguiente resultado:

Votan a favor de la misma D^a Felisa Barbarin, D. Angel M^a Sendón, D. Jesús Artiz, D. José Luis Zalduendo, D. Rafael Troncoso, y D. José Artiz de Candidatura Independiente Irache; votan en contra D. Juan José Sáinz de UPN, y D^a Cristina Martínez de Agrupación Independiente Montejurra; D. Raúl Vidaurre de UPN se abstiene, por lo que por la mayoría de 6 votos a favor, dos en contra y una abstención se acuerda:

1º Eliminar las opiniones vertidas por la concejal ausente D^a Cristina Martínez Aguinaga a través del escrito que aportó el Concejal Juanjo Sáinz atendiendo a los dos informes del Letrado Asesor del Ayuntamiento y desatendiendo el informe del Sr. Secretario.

2º Anular los folios de papel timbrado afectados por la rectificación aprobada y transcribir el acta a otros nuevos.

El Sr. Secretario manifiesta que considera que el acta se ha redactado correctamente y se ajusta a la legalidad, y aclara que la anulación de los folios y nueva transcripción se llevará a cabo mediante las oportunas diligencias en los folios afectados.

2.- Información sobre las resoluciones de la Alcaldía de Ayegui dictadas desde la sesión anterior y sobre las licencias de obra concedidas por el sistema de tramitación abreviada.

El Señor Alcalde da cuenta brevemente de las siguientes resoluciones dictadas desde la sesión anterior:

Concesión de las siguientes licencias de obra:

- D. Rufino Remírez para reforma de baño en calle Julián Gayarre, 4, 2º, E.
- D. Cruz Segura para lucido de muros y adecentamiento de peldaños en calle San Pelayo, 3.
- Parque Ayegui Sociedad Cooperativa para construcción de seis viviendas unifamiliares de VPO en parcelas 8 y 9 del Sector 3.
- Residencial Ayegui Sociedad Cooperativa para construcción de cincuenta y tres viviendas de VPO en manzanas 1 y 2 del Sector 1.
- Paralización de obra y posterior legalización al Colegio Mater Dei para urbanización de entorno del colegio.
- Paralización de obra de cierre de parcela en Avda. de Guipúzcoa, 30, a D. Angel Ramón Díez.
- Paralización de obra de construcción de porche en calle Los Romerales, 3, a D. Ignacio Joaquín Nuin.

Requerimiento a Promociones Zulatia, S.L., para retirada de silo de yeso.

Requerimiento a D^a Amaya Sorbet para que solicite la licencia de primera utilización en Avda. de Guipúzcoa, 4, aportando la documentación precisa para ello.

Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de la Reparcelación del Sector 3.

Delegación de atribuciones de Alcaldía en el Sr. Tte. Alcalde durante los días 1 a 10 de agosto de 2008.

Aceptación de propuesta de Espectáculos Tic-Tac, S.L. para cambio de espectáculo en Fiestas Patronales.

Aprobación de valoración y enajenación de parcela sobrante de la vía pública a D. Angel Rodríguez Elvira.

3.- Información sobre desestimación de la queja presentada por don José Miguel Mosén Gastea ante el Defensor del Pueblo de Navarra, sobre la urbanización del Sector 1 del Plan Municipal de Ayegui.

Se da lectura al escrito de fecha 27 de agosto de 2008 remitido por el Defensor del Pueblo de Navarra, recibido en el Ayuntamiento el día 28 del mismo mes, del tenor literal siguiente:

“Estimado Alcalde:

Acuso recibo de su informe recibido en el día de ayer en relación con el expediente cuyo número figura en el encabezamiento, referente a la reapertura de queja presentada por don José Miguel Mosén Gastea, disconforme con la urbanización del Sector 1 del Plan General Municipal de Ayegui.

A su vez, le participo que hemos procedido a su desestimación por no haber apreciado vulneración alguna de los derechos ciudadanos del promotor de la queja.

Le agradezco la colaboración que ha dispensado a esta Institución. Si hubiera alguna novedad al respecto, se lo pondría en su conocimiento de forma inmediata.

Atentamente,

El Defensor del Pueblo de Navarra

Firmado: Francisco Javier Enériz Olaechea.”

Queda enterada la Corporación.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda tratar los siguientes asuntos:

1.- Tierra-Estella Bus.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Corporativos de la Resolución dictada con fecha 11 de septiembre actual por la que se aprueba el convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Estella, Villatuerta, Oteiza, Ayegui, Abarzuza, Valle de Yerri, Arróniz, Barbarin, Luquín, Iguzquiza y Villamayor de Monjardín, con la empresa concesionaria de transporte comarcal “La Estellesa, S.A.”, para promover la utilización de la tarjeta electrónica de pago en el transporte del Tierra Estella Bus, que llevará asociado un descuento de la tarifa, siempre que el modo de pago por los usuarios sea mediante la tarjeta electrónica.

A la vista de la información aportada y del contenido de la Resolución dictada, se acuerda por unanimidad ratificar la citada Resolución y aprobar el convenio referido.

2.- Solicitud de permiso y ayuda para Campeonato de Trial Bici.

Se da lectura al escrito presentado por D. Raul Ferreras Eizaguirre de fecha 9 de septiembre de 2008 en el que expone que está llevando a cabo la organización de una

prueba del Campeonato Navarro puntuable para el Campeonato de Zona Norte de Trial Bici para el día 11 de octubre de 2008 de las características que señala en el citado escrito, y solicita el correspondiente permiso municipal para la prueba, la utilización del Camino de la Yesera y de una zona indoor en las instalaciones deportivas de Ardantze, así como hacer uso de las instalaciones deportivas para aseo (vestuarios) de los participantes, y la concesión de una subvención para la financiación de la prueba. Estudiado convenientemente el asunto, se acuerda por unanimidad conceder la autorización solicitada, así como una subvención hasta la cantidad máxima de 856 euros, que se harán efectivos previa presentación de justificantes de gasto, haciéndole saber que para el uso de la zona de las Instalaciones de Ardantze deberá ponerse en contacto con el adjudicatario.

7.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Alcalde manifiesta:

En relación a la pregunta formulada por el concejal Don Juan José Sáinz a esta alcaldía relativa a las obras que el Ayuntamiento va a desarrollar con el fin de complementar y mejorar las instalaciones municipales de Ardantze, tengo que manifestarle lo siguiente:

- Que es un objetivo prioritario de este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, continuar, pese a quien pese, apostando por este servicio que cuenta con el respaldo y la buena acogida de la inmensa mayoría del vecindario.
- Que es absolutamente falso que te enteraras de este tema por la prensa, como dijiste en la sesión de fecha 24 de julio de 2008. Sabes perfectamente que estuvimos dialogando de estos proyectos y de las subvenciones del Gobierno de Navarra para los mismos en la Alcaldía. Desgraciadamente no es la primera vez que cambias de opinión y das un giro de 180° .. Ahora te quedas solo votando en contra de que se haga una piscina de chapoteo para los más pequeños, que es necesaria y no supone un gasto excesivo; y es que lo de Ardantze lo llevas muy mal desde el principio. Primero iba a ser la ruina de Ayegui, luego has intentado poner palos a las ruedas y ahora pretendes parar un proyecto viable y que cuenta con una amplia demanda vecinal.

Tú verás lo que pretendes y lo que haces. Nosotros, por nuestra parte lo tenemos muy claro: Nuestro objetivo es continuar mejorando los servicios para el vecindario y seguir trabajando por Ayegui.

D. Juan José Sáinz manifiesta que no se ha contestado a la pregunta que formuló ya que simplemente quería saber si tenía subvención, porque salió en prensa que Ayegui completaría las instalaciones con una nueva piscina y que tenía subvención, lo cual no es cierto.

Se entabla una discusión entre el Sr. Alcalde y el concejal Sr. Sáinz, en la que dicho Concejal insiste en que no ha contestado a la pregunta formulada y el Sr. Alcalde en que puede que lo que le ha contestado no le guste.

- Juan José Sáinz pregunta cuánto ha costado Ardantze desde su inicio, incluyendo terrenos, urbanización, obras y otros gastos que se hayan generado a lo que el Sr. Alcalde responde que dará contestación en el próximo pleno.

- D. Angel Sendón, en nombre de Candidatura Independiente Irache ruega al Sr. Alcalde de traslado de nuestras felicitaciones a la concejala Felisa Barbarin Amézqueta

por el buen desarrollo de las mismas. Una vez más como cada año han sido unas fiestas bien realizadas y organizadas.

Así mismo y conscientes del gran esfuerzo y dedicación que requieren unas fiestas como las nuestras por parte de los empleados municipales, rogamos al Sr. Alcalde de traslado de nuestras felicitaciones y reconocimiento a la magnífica labor realizada por Javier Tobes García, Esteban Haro Legarda y José Sánchez Sánchez ya que su trabajo y presencia ha sido fundamental para el correcto desarrollo de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto a las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente que firma el Sr. Alcalde y yo el Secretario que certifico.